

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y
EL CLUB DEPORTIVO ANDE SORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE
PROMOCIÓN DEPORTIVA CON PERSONAS DISCAPACITADAS.**

En Soria, a 3 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, presidente de la Diputación Provincial de Soria, asistido del Sr. secretario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Y de otra, D. Víctor Herrero González, en nombre y representación del Club Deportivo Ande Soria (en adelante C.D. Ande Soria), con C.I.F. G-42125591, con domicilio social en Calle Nicolás Rabal, 23, de Soria.

EXPONEN

Que entre los fines de la Diputación Provincial de Soria están entre otras, la promoción del deporte en todas sus manifestaciones.

Que el C.D. Ande Soria viene desarrollando programas de promoción deportiva entre deportistas discapacitados con extraordinarios resultados a nivel local, provincial, nacional e internacional, lo que avala el buen planteamiento de la actividad por parte de sus dirigentes.

Que ambas Entidades son conscientes de la necesidad de fomentar la práctica deportiva entre las personas discapacitadas como desarrollo de sus capacidades físicas y motrices, a la vez que fomenta su integración en la sociedad.

Que teniendo en cuenta la buena ejecución de los convenios en ejercicios anteriores, resulta aconsejable la firma de un nuevo convenio que continúe la labor social emprendida.

Y es por ello que ambas partes deciden establecer sus respectivas actuaciones y a tal efecto,

CONVIENEN

Primero. Objeto. El objeto de este convenio es sentar las bases de la colaboración de la Diputación de Soria con el C.D. Ande Soria, en la realización de una serie de actividades de promoción deportiva con personas discapacitadas intelectuales de la provincia para el ejercicio de 2023, habida cuenta de las especiales características de entidad para no concurrir a la convocatoria ordinaria de subvenciones.

Segundo. Programa de actividades a realizar. Las actividades de promoción deportiva del C.D. Ande Soria se realizarán a través de los siguientes programas deportivos:

- Programas de promoción deportiva con personas discapacitadas intelectuales de la provincia.
- Participación, si las circunstancias sanitarias del momento lo permiten, del C.D. Ande Soria en distintos campeonatos nacionales y autonómicos que convoquen las respectivas federaciones.
- Compromiso formal de promocionar, en la medida de lo posible, los recursos turísticos de Soria, y publicitar la marca "Soria, puro oxígeno", en los distintos medios de comunicación en las que intervenga.

Tercero. Contribución y forma de pago. La Excm. Diputación de Soria, aportará la cantidad de seis mil euros (6.000 euros) para financiar parte de los gastos ocasionados en la realización del programa, con cargo a la partida 2023-34010-48941.


La Diputación de Soria hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:

- El primer 50% se abonará como anticipo, a la firma del convenio.
- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el 100% de la ayuda concedida.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del convenio, a más tardar el 30 de noviembre de 2023:

- Acreditación de la participación del Club Deportivo Ande Soria en los distintos campeonatos nacionales y/o autonómicos convocados por las Federaciones Española y Autonómica.
- Justificación económica de los gastos realizados:
 - o Facturas (emitidas a la entidad beneficiaria) y justificante de pago de las mismas, o documento bancario de ingreso en cuenta de los gastos, o justificante de pago mediante tarjeta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria (club deportivo), por un importe no inferior a la cuantía objeto de subvención.

- 
- Relación detallada de facturas aportadas como justificación económica de los gastos de la entidad deportiva, derivados de la firma del presente convenio (deberá indicarse el número de factura, el concepto, el expedidor y el importe de la factura).
 - Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura y justificante bancario de pago, no admitiéndose otro tipo de justificación del gasto realizado.
 - No serán admitidos, como sustituto de facturas, los certificados expedidos para acreditar el pago de cualquier concepto, aun cuando se acompañe el comprobante bancario del pago realizado.
 - Si el gasto corresponde a alojamiento o manutención de los deportistas del club, árbitros o técnicos de la federación correspondiente, deberá acreditarse el alojamiento y/o manutención con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el gasto, o con la circular emitida por la federación correspondiente en la que obliga al club organizador del evento a hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los árbitros o técnicos designados por esa federación deportiva.
- Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.
 - Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
 - Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
 - Dossier informativo o memoria de la actividad desarrollada firmado por la persona que la elabore, con indicación de nombre y apellidos y DNI.
 - Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación segunda del presente convenio de colaboración.
 - Acreditación de que consta expresamente en la publicidad de sus actividades que la Excm. Diputación de Soria es patrocinadora de las mismas.

A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio, los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de justificación del convenio.

No será objeto de subvención en este convenio aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria.

Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los corrientes de mantenimiento de inmuebles o fincas, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club (incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, personal de oficina, mantenimiento portal web o sistemas informáticos, material de oficina o informático, etc.).

Igualmente, no serán subvencionables los cursos o campus de formación, campamentos, etc., ni eventos de carácter social, popular, etc.

Quinto.- Incumplimientos y penalizaciones.-

- **Incumplimientos:** el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.
- **Penalizaciones:**
 - Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
 - Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Sexto.- Facultades de la entidad concedente. En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en los puntos 1, 2 y 4 podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo.- Revisión de la subvención. El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones descritas en el presente convenio dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

Asimismo, y como se establece en el punto anterior, será revisable toda variación en la actividad subvencionada, debiendo ajustarse la misma a la solicitud de ayuda que motivó la firma del presente convenio de colaboración.

Octavo.- Régimen jurídico. La firma del presente convenio implica la aceptación en su totalidad de todas sus cláusulas, que se regirán por la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y demás normativa aplicable en vigor.

Noveno. Vigencia. El presente convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Será causa de resolución, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señaladas en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
SORIA,



Fdo. Benito Serrano Mata

EL GERENTE DEL
C.D. ANDE SORIA,



Fdo. Víctor Herrero González